

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46**NAVALCARNERO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de enero de 2021, de la Ordenanza General de Transparencia del Ayuntamiento de Navalcarnero, cuyo contenido es el siguiente:

Añadiendo el apartado j) al artículo 18, en los siguientes términos:

Artículo 18. *Información de relevancia municipal*

- j) Las distintas iniciativas, ruegos, preguntas planteadas por los grupos municipales en el marco de su actuación política en el Pleno Municipal.

Navalcarnero, a 9 de abril de 2021.—El alcalde, José Luis Adell Fernández.

(03/12.785/21)

